



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LAS VENTAS CON PEÑA AGUILERA

Se hace público a los efectos del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo definitivo de aprobación de la ordenación para la regulación del tributo que a continuación se expresa, que fue adoptado por la Corporación en pleno en sesión celebrada el día 8 de junio de 2017.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE VENTA AMBULANTE FUERA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL PERMANENTE

Artículo 7.-La venta en puesto no permanente se realizará en la zona destinada al efecto por la autoridad municipal, celebrándose todos los miércoles de la cada semana.

En caso de que un miércoles sea fiesta, se podrá realizar el martes de dicha semana.

Artículo 23 .c) Mercadillos (mediaval y navideño), 25,00 euros.

Estarán exentos de la tasa contemplada en la letra c) del artículo 23 los vecinos del término municipal y las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro.

Las Ventas con Peña Aguilera 4 de agosto de 2017.-El Alcalde, Luis Celestino de la Vega.

N.º1.-4060